J. RICARDO SAN MARTIN U.
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA Nº 43
HUERFANOS 835, PISO 18
SANTIAGO

Not. **REPERTORIO N° 6241 - 2016.-**

PROTOCOLIZACION BASES DE CONCURSO
CAMPAÑA SOAP 2016
RSA SEGUROS CHILE S.A.

* * *

EN SANTIAGO DE CHILE, a veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, Yo, **JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA,** Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, Certifico: Que a solicitud de doña NATALIA ANDREA VENEGAS ORTEGA, chilena, casada, empleada, domiciliada en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, cédula nacional de identidad número quince millones trescientos diecisiete mil ochocientos setenta y nueve guión ocho, procedo a protocolizar Bases de Concurso CAMPAÑA SAOP 2016, RSA SEGUROS CHILE S.A.; documento firmado que consta de tres hojas y dejo agregado al final del presente Registro bajo el número **1207.**- Para constancia firma la solicitante.- Se da copia.- Doy fe.-

JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 835
Piso 18
Santiago
43

Rep. Nº : 6241 -
Prot. Nº : 1207 -
Fecha Nº : 24/02/2016

BASES DE CONCURSO

"Campaña SOAP 2016"

RSA SEGUROS CHILE S.A.

En Santiago de Chile, a 25 de febrero de 2016, comparece RSA SEGUROS CHILE S.A., RUT Nº 99.017.000-2, representada por Marcelo Letelier Soto, cédula nacional de identidad N° 9.831.831-3, ambos domiciliados en Avenida Providencia 1760, piso 4, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante "RSA", quienes establecen las siguientes Bases de Concurso:

1. Administración de la Promoción: Corresponde exclusivamente a RSA administrar el procedimiento de sorteo, canje y entrega de los productos.

2. Requisitos de participación: Para participar del Concurso, se requiere ser persona natural, mayor de 18 años, contratar y asegurarse en forma electrónica con el Seguro Obligatorio de Accidentes Personales ofrecido por RSA (SOAP RSA) intermediado por Itaú Chile Corredora de Seguros Ltda. El canal de venta será la Página Web Itaú habilitada para el efecto.

3. Vigencia de la Promoción: Sólo podrán participar de esta promoción aquellas personas que contraten el SOAP RSA entre las 00:01 hrs del 25 de febrero de 2016 y hasta las 23:59 hrs del 8 de abril de 2016.

4. Premios: las personas que cumplan con los requisitos señalados en estas bases, podrán participar por **uno** (1) de los 3 televisores LED de 55 pulgadas.

5. Metodología del Sorteo:

El sorteo se realizará el día jueves 28 de abril del año 2016, en las oficinas del Notario Público don Humberto Santelices Narducci de la XXII Notaría de Santiago, ubicada en Avenida El Bosque Norte N°047, en donde se determinarán los Ganadores Titulares y Ganadores Suplentes en los siguientes términos y números:

Se sortearán 5 participantes. Los primeros 3 participantes seleccionados, corresponderán a los Ganadores Titulares; los restantes 2 participantes seleccionados corresponderán a los Ganadores Suplentes. Estos últimos, podrán acceder al premio sólo en las condiciones y forma establecidas en la letra c) del número 6 de las presentes bases.

6. Entrega del Premio:

a) El Ganador Titular o Suplente en su caso, será notificado del premio a que se ha hecho acreedor telefónicamente o mediante aviso por correo electrónico a la dirección que hayan dejado al momento de suscribir la póliza ganadora.

b) El premio podrá ser retirado personalmente por el ganador notificado o por un tercero en su nombre debidamente representado mediante poder notarial, en las oficinas de RSA, ubicadas en Avenida Providencia 1760, piso 4, comuna de Providencia, Región

caducará su derecho a exigirlo, pasando a ejercer su derecho el Ganador Suplente que hubiere adquirido tal calidad en el respectivo sorteo en el orden en que hayan sido seleccionados, es decir, accederá al premio quien hubiere sido sorteado en segundo lugar y así sucesivamente.

d) En caso, de originarse la vacancia del premio, por el motivo señalado precedentemente o por cualquier otra causa, se procederá a notificar al Ganador Suplente. En todo caso, de originarse la suplencia, el derecho a retiro del premio del Ganador Suplente válidamente notificado, caducará el día 24 de junio de 2016. Vencido dicho plazo y siempre que la notificación de los ganadores se hubiere efectuado en cumplimiento a lo señalado en las presentes bases, caducará su derecho sin responsabilidad alguna para RSA.

7. Garantías y Condiciones:

a) La garantía y condiciones del premio sorteado estarán sujetas a las condiciones de garantía del fabricante.

b) RSA no se hace responsable frente al ganador en caso de que el fabricante no responda por términos fuera de las condiciones establecidas para el premio.

8. Otras Condiciones:

a) RSA no reemplazará el premio por su equivalente en dinero ni en la entrega inicial ni antes de hacer uso del servicio.

b) La participación de los clientes en el Concurso implica para todos los efectos legales la total aceptación de estas Bases.

c) Todos los Participantes del Concurso autorizan expresamente desde ya, sin necesidad de otra autorización especial, a difundir sus nombres, cédula de identidad e imágenes mediante la toma de fotografías y/o video tapes o filmaciones de cualquier tipo, vinculado con su participación en el presente concurso, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o especies.

d) El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas Bases para la participación en el presente concurso, implicará la inmediata exclusión del participante involucrado y/o la revocación de su derecho a obtener el premio.

e) Caducará el derecho a obtener el premio señalado en las presentes bases en los siguientes casos:
   a. Si el participante no otorga las facilidades necesarias para hacer entrega y/o notificar la entrega del premio sorteado.
   b. Si los datos proporcionados por el participante son falsos o inexactos.

f) Quedan excluidas del sorteo las personas que tengan algún vínculo laboral con RSA o alguna de sus empresas relacionadas.

g) No podrán ser partícipes del presente concurso ni recibir premio alguno, los funcionarios pertenecientes al grupo RSA SEGUROS CHILE S.A., como también los funcionarios Itaú Chile Corredora de Seguros Ltda. ni tampoco los cónyuges o familiares consanguíneos de alguna de estas personas hasta segundo grado inclusive.

h) Si un participante decide no aceptar el premio, éste se perderá automáticamente, sin derecho a compensación de ningún tipo.

ARDO SAN MARTIN UR
IP
NOTARIO
PUBLICO

i) RSA Seguros Chile S.A. no será responsable por ningún daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que puedan sufrir clientes o terceros con motivo u ocasión del premio.

Marcelo Letelier Soto

RSA Seguros Chile S.A.

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

Santiago, 25 FEB 2016

JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 835
Piso 18
Santiago
43